



CLAUSULA ADICIONAL N° 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No 29 DEL CONTRATO No 201700267

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	163 de 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2019
CONTRATISTA:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT:	811.009.708
CONTRATO No:	201700267
OBJETO DEL CONTRATO:	Formalizar el acuerdo marco con cooperativa especializada de transporte (Sertrans) en calidad de aliado proveedor de la ESU para la prestación de servicio de transporte publico terrestre automotor que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades de sus clientes de conformidad con lo establecido en el presente documento y los pliegos de condiciones de la spo 2017-7.
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ORDEN DE SERVICIO No:	29
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 29:	En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el municipio de San Jerónimo.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 22:	\$37.066.667
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 29:	HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	AMPLIACIÓN: HASTA EL 3 DE OCTUBRE DE 2019
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	AMPLIACION: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019. ADICION VALOR: \$18.533.334
VALOR TOTAL:	\$55.600.001

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio N° 29 del Contrato 201700267, cuyo objeto es "En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el municipio de San Jerónimo", por la cual se modifica el plazo de ejecución de la orden de servicio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que la orden de servicio nro. 29 al contrato 201700267; se suscribió el día 12 de julio de 2019, por un valor de \$37.066.667 y con un plazo hasta el 13 de septiembre de 2019.





Alcaldía de Medellín

cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día veintitrés (23) de julio de 2019.
- C. Que el trece (13) de septiembre de 2019 se suscribió la cláusula adicional 1 a la orden de servicio nro. 29, para ampliar el plazo de terminación hasta el 3 de octubre de 2019.
- D. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el primero (1) de octubre de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación con radicado no 2019007094 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de terminación de la orden de servicio hasta el 31 de octubre de 2019, teniendo en cuenta que el contrato interadministrativo 163 de 2019, suscrito con el Municipio de San Jerónimo, fue ampliado hasta el 10 de noviembre de 2019 y se requiere dar continuidad al servicio de transporte.
- E. La siguiente es la información presupuestal de la orden de servicio:

Contrato Interadministrativo	163 de 2019
Centro de costos	31840
Rubro al presupuesto	33000119-1
Descripción al Rubro	SERVICIO DE TRANSPORTE
Disponibilidad presupuestal	2019001134
Registro presupuestal	2019001132
Requerimiento N°	2019107003

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se adicionan recursos a la orden de servicio nro. 29 del contrato 201700267, por la suma de \$18.533.334 para constituir un valor total de \$55.600.001.

SEGUNDO: Se amplía el plazo de ejecución de la orden de servicio nro. 29 del contrato 201700267 hasta el día 31 de octubre de 2019.

TERCERO: El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.





Alcaldía de Medellín

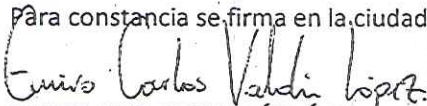
Cuenta con vos

ESU

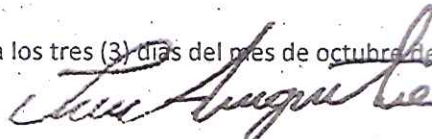
Empresa para la Seguridad Urbana

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los tres (3) días del mes de octubre de 2019.


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Gerente ESU



CESAR AUGUSTO HERNANDEZ

Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos, Profesional universitario Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Néstor Hugo Zapata Carmona. – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co

